



PROCEDIMIENTO	91012. PMAS. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO	2024000066	TIPO	Suministro
EXPEDIENTE	16/2024/CONM-PMAS	REF. ADICIONAL	
OBJETO	Licitacion de suministros de menaje y enseres para Centro Municipal de Acogida al Transeunte y resto de Centros del Patronato Municipal de Asuntos Sociales		

RESOLUCIÓN

Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, RESUELVE de conformidad a la siguiente propuesta:

RFA.: Suministro de menaje y enseres para la atención a las personas usuarias de los Centros Municipales dependientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, Expte. 16/2024/CONM/Pmas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia la Directora- Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 1 de octubre de 2024 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 33.314,99 €, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación reducida, en base al artículo 159.6 de la LCSP.

2º.- Consta Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria: 23100.22699 Otros gastos diversos.

3º.- Con fecha 2 de octubre de 2024 por el Secretario General emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.





I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado con tramitación reducida, a tenor de lo dispuesto en el Art. 159.6 de LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por lo expuesto PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Art. 8.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación de referencia, por un valor estimado de 33.314,99 €.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15250363545330321247



PÁGINA
3/3